



Gobierno Regional de
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 094-2018-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Abril del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el Jueves 05 de Abril del 2018, en mérito a la Convocatoria N° 004-2018-SO-GRA-CR/CD, el Oficio N° 0313-2018-GRA-GRAD/SGRH y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que: "El **Consejo Regional** es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; de la misma manera el Inciso b) del Artículo 14º, prescribe que: "El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento" y, el Inciso a) del Artículo 37º del acotado dispositivo legal establece que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante con el Numeral 2 del Artículo 5º y el Literal a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", y dispositivo legal concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, mediante el Oficio N° 0313-2018-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 01 de Marzo del 2018, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, elevo al Pleno del Consejo Regional de Ancash la Relación de Funcionarios que estaban designados en Cargos de Confianza de la Entidad Regional en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 155-2017-GRA/CR, de fecha 02 de Junio del 2017;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, se da cuenta el Oficio N° 0313-2018-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 01 de Marzo del 2018 ante el Pleno de Consejo Regional, el cual luego de un amplio debate emerge la siguiente propuesta: Primero: *Trasladar a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional el Oficio N° 0313-*



Gobierno Regional de
Ancash

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



2018-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 01 de Marzo del 2018 y sus anexos de siete (07) folios y treinta y nuevo (39) files, para la investigación de acuerdo a sus legales atribuciones y, Segundo: Convocar, al Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash para que informe al Pleno del Consejo Regional respecto a las hojas de vida, Resolución de Designación y declaración jurada de antecedentes policiales, penales, civiles y administrativos en curso de los Funcionarios Designados en los Cargos de Confianza en la presente gestión, de acuerdo al Nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR; el Consejo Delegado somete a votación, la misma que es **APROBADA** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR, a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional el Oficio N° 0313-2018-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 01 de Marzo del 2018 y sus anexos en siete (07) folios y treinta y nuevo (39) files, para la investigación de acuerdo a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR, al Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash para que informe al Pleno del Consejo Regional respecto a las Hojas de Vida, Resolución de Designación y Declaración Jurada de Antecedentes Policiales, Penales, Civiles y Administrativos en curso de los funcionarios designados en los Cargos de Confianza en la presente gestión, de acuerdo al Nuevo Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR,

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Félix E. Corneva Aranda
CONSEJERO DELEGADO